

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 040 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 15 de junio de 2020

VISTO:

El Memorándum N°12-2020-MINAGRI-PCC/UPPS, de fecha 08 de junio de 2020, el Informe N° 027-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG-JGVM, de fecha 01 de junio de 2020, el Informe N° 019-2020-MINAGRI-PCC-UA-ALOG, de fecha 03 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2020-MINAGRI-PCC-UA, de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2020, en cual se consideró tres procesos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (*en adelante la Ley*) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (*en adelante el Reglamento*), aprobados por Ley N° 300225 y modificada por los Decretos Legislativos 1341 y 1444, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, establecen reglas obligatorias que debe observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que se realicen con fondos públicos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; y, en tanto que el numeral 6.3 de la citada norma, dispone que *“La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6 establece los criterios para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, la que será aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, con Informe N° 004-2020-MINAGRI-PCC/UA-AS, de fecha 30 de enero de 2020, el Responsable del Área de Sistemas solicita la autorización para la contratación del servicio de correo electrónico corporativo (G Suite Basic) para 210 cuentas, conforme a los términos de referencia que adjunta.

Que, es así, con el Informe N° 027-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG-JGVM, de fecha 01 de junio de 2020, el Especialista de Contrataciones del Área de Logística de la Unidad de Administración, informa sobre la indagación de mercado para la contratación del servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad, solicitando la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal correspondientes;

Que, ante ello, mediante Informe N° 019-2020-MINAGRI-PCC/UA-ALOG, el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración concluye que para convocar un procedimiento de selección se hace necesario que esté incluida dentro del PAC, por lo que solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para el presente ejercicio fiscal 2020, en el cual se debe de incluir la Adjudicación Simplificada “Servicio de cuenta de correo en la nube del PCC”, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del servicio	Tipo de procedimiento	Cant. ítem	Valor estimado	Acción
4	Contratación del “Servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad”	Adjudicación Simplificada	1	S/ 54,595.30	Inclusión

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 040 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Que, en tal sentido, con Memorando N° 12-2020-MINAGRI-PCC/UPSS, de fecha 08 de junio de 2020, la Jefatura de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000481, por el importe total de **S/ 27.297.65 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES)** correspondiente al presente año fiscal 2020, conforme al siguiente desgregado:

Meta	Fuente de Financiamiento	Dependencia	Específica de Gastos	N° CCP
68	Recursos Ordinarios	Administración	23.22.3.99 Otros Servicios de Comunicación	481

Que, asimismo, en dicho documento se adjunta la Previsión Presupuestal correspondientes al ejercicio 2021 por el importe total de S/27,297.65 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100 SOLES), conforme al siguiente desgregado:

Concepto	Específica de Gastos	Meta Presupuestal 2020 (Sec. Fun.)	Reserva Previsional 2021	Fuente de Financiamiento
Contratación del Servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad.	23.22.3.99	68	27,297.65	Recursos Ordinarios

Que, estando a lo expuesto, se tiene que mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 13 de enero de 2020, se resuelve delegar al Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad, durante el ejercicio fiscal 2020, las facultades y atribuciones, entre otras, la de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias";

Que, finalmente, en base a los documentos emitidos por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Seguimiento y el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración, resulta declarar procedente la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-MINAGRI-PCC y en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2020, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Logística, publique en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto (Anexo N° 01), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Publicar, la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.agroideas.gob.pe), para cuyo efecto notifíquese al Responsable del Área de Sistema para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD
.....
EDUARDO MALAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

ANEXO N° 01 – INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200321-MINISTERIO DE AGRICULTURA-PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD															B) AÑO :			2020	
C) SIGLAS : PCC AGROIDEAS					D) UNIDAD EJECUTORA : 200321-MINISTERIO DE AGRICULTURA-PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD					E) RUC :			20524605903						
F) PLIEGO : MINISTERIO DE AGRICULTURA					G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Resolución Administrativa N° -2020-MINAGRI-PCC/UA														
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																			
Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
														DEPA	PROV	DIST			
1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación del "Servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad"	8111210200232396	40 - Unidad	1	1 - Soles	1.00	54,595.30	15	01	31	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad



PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

 EDUARDO MALAGA SILVA
 Jefe de la Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 019-2019-MINAGRI-PCC/UA-ALOG

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PCC

Referencia : Informe N° 027-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG-JGVM

Fecha : Lima, 03 de junio de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual el Ejecutivo declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación y por el brote del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, que dispone el reinicio de plazos de los procedimientos en materia de adquisiciones.
- ✓ Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Resolución Administrativa N° 002-2019-MINAGRI-PCC-UA de 16 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad (en adelante el Programa) para el presente ejercicio fiscal 2020, el cual incluyó tres (03) procedimientos de selección.
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Ejecutivo declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación y por el brote del COVID-19, y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por 15 días calendario, y, posteriormente es ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM,



N° 051- 2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 064-2020-PCM. N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM

Mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se amplía el Estado de Emergencia hasta el martes 30 de junio de 2020.

- 2.3 Mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se ha establecido disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley).

III. ANÁLISIS

- 3.1 El Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) es un instrumento de gestión cuyo objetivo es planificar, difundir, ejecutar y evaluar los procedimientos de selección de que va realizar la Entidad durante un ejercicio económico, dicho instrumento debe estar articulada con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

El numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, establece que el PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras. Asimismo, el numeral 7.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio económico, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.

- 3.2 Por otro lado, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), para convocar un procedimiento de selección, un requisito esencial es que la contratación se encuentre incluido en el PAC.

Es así que, luego de recibido el requerimiento del "Servicio de cuentas de correo electrónico en la nube" del Área de Sistemas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 32 del Reglamento, se ha realizado la indagación de mercado tal como señala el documento de la referencia, dando como resultado un valor estimado que supera las 8 UIT; por lo tanto, la contratación del "Servicio de cuenta de correo en la nube para el PCC" se realizará a través de un procedimiento de selección, aplicando la normativa de contrataciones del Estado.

- 3.3 Ahora bien, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala que luego de haberse aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, modificación que debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.



Asimismo, se ha precisado que, para incluir procedimientos en el PAC, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos selección que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato del PAC publicado en el portal web del SEACE.

Cabe señalar, que mediante Resolución Jefatural N° 002-MINAGRI-PCC, de fecha 13 de febrero del 2020, el Jefe del Programa delegó la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias al Jefe la Unidad de Administración.

- 3.4 Por otro lado, de acuerdo al análisis efectuado en la Indagación de Mercado, tal como señala el informe de la referencia, se ha determinado los siguientes elementos de la contratación:

N°	Descripción del servicio	Tipo de procedimiento	Cant ítem	Valor Estimado	Acción
4	Contratación del Servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad	Adjudicación Simplificada	1	S/ 54,595.30	Inclusión

El tal sentido, a fin de proseguir con el trámite de la contratación e iniciar con la convocatoria del procedimiento de selección, es necesario modificar el PAC para la inclusión la Adjudicación Simplificada “Servicio de cuenta de correo en la nube para el PCC”, tomando en cuenta la información descrita en cuadro anterior.

Finalmente, tal como señala la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, para la modificación del PAC es necesario verificar el sustento presupuestal, el instrumento de aprobación y la oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. Asimismo, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Conforme a lo expuesto, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección, la contratación debe encontrarse incluida en el PAC.
- 4.2 Con la finalidad de proseguir con el trámite de la contratación e iniciar con la convocatoria del procedimiento de selección, es necesario modificar el PAC para la inclusión la Adjudicación Simplificada “Servicio de cuenta de correo en la nube para el PCC”



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.3 Se recomienda evaluar el informe y aprobar la modificación del PAC del Programa, siguiendo las formalidades exigidas en la normativa de contrataciones del Estado.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines del caso.

Atentamente,

RAMA DE COMP. JO
PARA LA COM. TITI AD
EDY SILVESTRE VARGAS
Responsable Logística
RES NS

CUT-520-2020

INFORME N° 027-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG-JGVM

De : **Javier Giancarlo Valdez Meléndez**
Especialista 2

A : **Freddy Silvestre Vargas**
Responsable del Área de Logística

Asunto : **Indagación de Mercado para la Contratación del Servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad.**

Referencia : Informe N° 004-2020-MINAGRI-PCC/UA/AS

Fecha : Lima, 01 de junio de 2020

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Área de sistema, requiere la Contratación del servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad, remitiendo el término de referencia correspondiente.

1. ANTECEDENTES

1.1. El Área de sistema, mediante el término de referencia, solicita la Contratación de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad, asimismo remite el Pedido Siga N°0530 – 2020 correspondiente.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 2.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.3. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 2.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 2.5. Decreto Legislativo N° 1272, Modifica Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.7. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.8. Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

3. OBJETIVO

La presente Indagación de Mercado tiene como objeto evaluar las posibilidades que ofrece el mercado con los alcances del término de referencia, a fin de determinar:

- El Valor Estimado.
- La existencia de pluralidad de postores.
- La posibilidad de distribuir la Buena Pro.
- Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

4. DETERMINACIÓN DEL TERMINO DE REFERENCIA

La determinación del término de referencia y las condiciones mínimas fueron remitidas, formuladas, evaluadas y definidas por el Área de logística, mediante los siguientes documentos:

- Informe N° 004-2020-MINAGRI-PCC/UA-AS
- Pedido Siga N° 0530-2020

5. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad dotar de un servicio de correo electrónico en la nube fácil de configurar, utilizar y administrar, lo que permite trabajar de formas mas eficiente garantizando de esa manera la continuidad de operaciones de la institución.

6. FUENTES DE INFORMACION

En atención al requerimiento solicitado por el Área de Logística, se procedió a realizar la indagación de mercado donde se consultó, evaluó y analizó 02 fuentes de Información, cotizaciones y precio SEACE, la cual se detalla a continuación:

6.1. FUENTE 1: Cotizaciones

Con fecha 04 de febrero de 2020, mediante correo electrónico, se cursaron invitaciones a diversos proveedores que se dedican a la actividad de la presente convocatoria, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Proveedor	Correo Electronico	Observaciones
1	XERTICA LABS SAC	sabina.valencia@xertica.com	Presentó cotización
2	HOSTING LABS SAC	contacto@hostinglabs.pe	No presentó cotización
3	NET SOLUTIONS CONSULTORES SAC	info@netsolution.pe	No presentó cotización
4	E&A SERVICIOS Y AFINES S.R.L.	rodolfovargas71@gmail.com	Presentó cotización
5	HOSTING LABS SAC	ventas@hostinglabs.pe	No presentó cotización
6	SAFER PERU SA	ventas@saferperu.com	No presentó cotización
7	INNOVAXIONES EIRL	contacto@innovaxiones.com	Presentó cotización
8	REPLICA SRL	evertiz@replica.com.pe	No presentó cotización
9	GRUPO MGD SAC	ventas@mgd.pe	No presentó cotización

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

10	ABRIMA SAC	info@abrima.com	No presentó cotización
11	WEB PERU EIRL	ventas@webperu.pe	No presentó cotización
12	CONVERGIA PERU SA	carlos.mendoza@convergia.com.pe	No presentó cotización
13	ARPYNET SAC	info@arpynet.com	Presentó cotización
14	CLOUD PERU SYSTEMS EIRL	informes@cloudperu.pe	No presentó cotización
15	ARPYNET SAC	rcontreras@arpynet.com	No presentó cotización
16	XENTIC SAC	administracion@xentic.com.pe	No presentó cotización
17	XENTIC SAC	ventas@xentic.com.pe	No presentó cotización
18	SYNERGICT PERU	contacto@synergict.pe	No presentó cotización
19	GRUPO BITS SAC	comercial@bitsgroup.pe	No presentó cotización
20	ARPYNET SAC	rcontreras@arpynet.com	Presentó cotización

Con fecha 13 de marzo de 2020 se reenvía un correo electrónico a los proveedores que cotizaron solicitando la confirmación si la propuesta económica se mantiene debido a una reformulación de los TDR presentada por parte del área usuaria, obteniendo las siguientes respuestas:

- Xertica labs sac mantiene su propuesta económica
- Las empresas Abrima sac y Arpynet sac si modificaron sus propuestas económicas

Con fecha 27 de marzo de 2020 mediante correo electrónico se le remite al área usuaria las propuestas presentadas por las empresas Xertica labs sac, Abrima sac y Arpynet sac, la cual se le solicita como área técnica la validación al cumplimiento de los requisitos mínimos del servicio

Con fecha 27 de marzo de 2020 el área usuaria responde que las empresas Xertica labs sac, Abrima sac y Arpynet sac cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA BIEN - SERVICIO	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES						VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
				RAZÓN SOCIAL:	XERTICA LABS SAC	RAZÓN SOCIAL:	ARPYNET SAC	RAZÓN SOCIAL:	ABRIMA SAC		
				RUC:	20601726174	RUC:	20600708067	RUC:	20601764939		
				CONTACTO:	Kathrine Vergara	CONTACTO:	Rolando Contreras	CONTACTO:	Gabriel Marticorena		
				TELÉFONO:	711-5676 anexo 3219	TELÉFONO:	980583087	TELÉFONO:	6020229 / 994080932		
				E-MAIL:	katherine.vergara@xertica.com	E-MAIL:	rcontreras@arpynet.com	E-MAIL:	gmarticorena@abrima.com		
				PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)		
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE	SERVICIO	210	S/. 259.9776	S/. 54,595.30	S/. 284.29	S/. 59,700.00	S/. 261.90	S/. 55,000.00	S/. 259.98	S/. 54,595.30

Fuente: Cotizaciones de la Indagación de Mercado

6.2. FUENTE 2: Precios Seace

Se realizó la búsqueda en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, versión 3.0 y 2.0 de contrataciones de servicio de cuenta de correo electrónico, a fin de identificar contrataciones similares al objeto de la contratación. Se encontró el proceso AS-SM-18-2019-MINAGRI-1 donde se requieren el servicio de correo electrónico y herramientas colaborativas en la nube para el MINAGRI, dicha cantidad de cuentas es diferente a lo solicitado en la presente indagación mercado, por lo tanto, el precio solo es referencia porque las características y condiciones del servicio son diferentes a la contratación en estudio.

7. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El criterio adoptado para determinar el valor estimado proviene de la comparación de precios de la Fuente: Cotizaciones, pues es la fuente válida, al cumplir con el Termino de Referencia.

En ese sentido, el valor estimado se determina en base a la menor cotización presentada durante el proceso de la indagación de mercado, el cual asciende a la suma de S/.54,595.30 (Cincuenta y cuatro mil

quinientos noventa y cinco con 30/100 Soles), el mismo que incluye los impuestos de Ley y otros conceptos que le sean aplicables, calculado al mes de marzo del año fiscal 2020; siendo como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA BIEN - SERVICIO	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES						VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM
				RAZÓN SOCIAL:	XERTICA LABS SAC	RAZÓN SOCIAL:	ARPYNET SAC	RAZÓN SOCIAL:	ABRIMA SAC		
				RUC:	20601726174	RUC:	20600708067	RUC:	20601764939		
				CONTACTO:	Kathrine Vergara	CONTACTO:	Rolando Contreras	CONTACTO:	Gabriel Marticorena		
				TELÉFONO:	711-5676 anexo 3219	TELÉFONO:	980583087	TELÉFONO:	6020229 / 994080932		
				E-MAIL:	katherine.vergara@xertica.com	E-MAIL:	rcontreras@arpynet.com	E-MAIL:	gmarticorena@abrima.com		
PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S/)						
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE	SERVICIO	210	S/. 259.9776	S/. 54,595.30	S/. 284.29	S/. 59,700.00	S/. 261.90	S/. 55,000.00	S/. 259.98	S/. 54,595.30

8. CONCLUSIONES

Como resultado de la indagación de mercado, se determinan los siguientes aspectos:

1.1. VALOR ESTIMADO

El Valor Estimado para la Contratación del servicio de cuenta de correo electrónico en la nube para el Programa de Compensaciones para la Competitividad, ha sido calculado al mes de marzo del año fiscal 2020, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 54,595.30 (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 30/100 Soles)**, conforme al Anexo N° 1 adjunto.

La metodología empleada para determinar el valor estimado es la de menor precio total, de las cotizaciones validas remitidas por los proveedores XERTICA LABS SAC, ABRIMA SAC Y ARPYNET SAC, según se encuentra detallado en el cuadro comparativo.

1.2. DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La determinación del Procedimiento de Selección de conformidad al Cuadro de Topes para cada Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obra, las que están enmarcadas dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, corresponde a un procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**.

1.3. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

De la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor estimado se evidencia que existe pluralidad de postores, siendo las siguientes empresas: XERTICA LABS SAC, ABRIMA SAC Y ARPYNET SAC, determinándose que existiría más de un proveedor en la capacidad de atender el requerimiento solicitado.

1.4. POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

En la indagación de mercado se evidencia que la presente contratación puede ser atendida por un solo proveedor, por lo que no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de Procedimiento Clásico.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se registrará por el sistema de Suma Alzada.

1.7. N° DE REFERENCIA DEL PAC

Referencia N°4 del PAC 2020.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 365 días, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Por lo que recomendamos, de no existir observación alguna al informe de la indagación de mercado, solicitar a la Unidad de Presupuesto Seguimiento y Evaluación la emisión de la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal para la contratación del servicio por el importe de **S/ 54,595.30 (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 30/100 Soles)** con el siguiente detalle:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Nº	Descripción	Meta	Específica de Gasto	Monto Total S/.	Certificación de Crédito Presupuestario 2020	Previsión Presupuestal 2021
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE.	68	2.3.2.2.399	54,595.30	27,297.65	27,297.65

Una vez otorgada la certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, se recomienda la aprobación del expediente de contratación y se prosiga con el procedimiento de selección correspondiente, conforme a la normativa de contrataciones vigente.

Es todo cuando informo a usted, para los fines pertinentes.

Javier Giancarlo Valdez Meléndez
Especialista 2

CUT-520-2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORÁDUM N° 592 -2020-MINAGRI-PCC/UA

A : **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**

DE : **EDUARDO MÁLAGA SILVA**
Jefe de la Unidad de Administración

REF. : a) Informe N° 019-2020-MINAGRI-PCC/UA-ALOG
b) Informe N° 027-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG-JGVM

Asunto : **Modificación del Plan Anual de Contrataciones del PCC - 2020**

Fecha : **Lima, 03 de junio de 2020**

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento a) de la referencia, emitido por el responsable del área de Logística de la Unidad de Administración, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del PCC – 2020, el mismo que se adjunta, a fin de solicitar su revisión y/o evaluación.

Cabe indicar asimismo que, para ser aprobada la modificación en mención, es necesario la elaboración de una Resolución Administrativa, por lo que recurrimos a su Despacho, para solicitar la proyección de la respectiva norma legal, siguiendo las formalidades exigidas en la normativa de contrataciones del Estado

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD



.....
EDUARDO MÁLAGA SILVA
Jefe de la Unidad de Administración

Adj.: Informe N° 019-2020-MINAGRI-PCC/UA-ALOG
Informe N° 027-2020-MINAGRI-PCC-UA/ALOG-JGVM

CUT N° 520-2020

Calle Coronel Odriozola N° 171 – Urb. Orrantia, San Isidro
T: (511) 416 – 9880
www.agroideas.gob.pe
www.minagri.gob.pe